

2.º Antecedentes.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos de León tomo la iniciativa de incorporar al suelo urbano una franja de terreno adosada a un vial de nueva construcción que conecta a dos viales existentes –Avda. de Extremadura y C/ San Sebastián–, ambos de titularidad municipal, para lo que redactó la Modificación 4 de las NSPM vigentes.

El expediente administrativo de Modificación fue remitido a la Delegación Provincial en Huelva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Huelva la cual en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002 adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva de forma condicionada a la subsanación de ciertas determinaciones.

3.º Contenido.

De acuerdo con el acuerdo por la CPOTU de Aprobación definitiva, de forma condicionada y en base al contenido del texto de la Resolución de 24 de septiembre de 2002:

A) Texto de la Resolución:

«En cuanto al contenido sustantivo de la Modificación propuesta se debe reseñar en primer lugar que la nueva vía, de titularidad municipal según consta en el certificado emitido por el Secretario Municipal, no cumple las dimensiones mínimas previstas por el artículo 42 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, debiéndose prever su ampliación a 6 m. Además será necesario definir la sección tipo de la misma especificando la anchura de acerado y límite de la edificación en cumplimiento del artículo 43 de las Normas Subsidiarias, así como a lo previsto en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Por otra parte entre los objetivos de la Modificación está el de posibilitar la realización de una serie de actividades compatibles con el uso residencial, si bien estas no se definen en la documentación.»

En el Estudio de Impacto Ambiental se menciona la necesidad de ocultar las medianeras de las viviendas colindantes a la zona, actualmente vistas. Este objetivo se podrá lograr con las futuras viviendas que se construyan en la zona, si bien se volvería a crear el efecto no deseado de medianeras vistas al paisaje si se construyeran en el borde exterior del núcleo urbano.

Se deberá incardinar la presente Modificación en la Normativa Urbanística vigente a los efectos de su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 33 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

B) Subsanación:

1.º Respecto al cumplimiento del art. 42 de las NSPM (dimensiones mínimas), se redactan planos P-02 y P-03 con las especificaciones métricas en planta del vial proyectado adaptado a las dimensiones mínimas determinadas por el art. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

2.º Respecto a la definición de Sección Tipo del vial, límite de la edificación y ancho de acerado, se redacta el plano P-04 con definición métrica de la sección tipo del vial proyectado, alineación de la edificación y ancho de acerado.

3.º Respecto a las determinaciones del art. 43 de las NSPM (accesibilidad).

De acuerdo con lo estipulado por el art. 43 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor se aporta justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, sobre Normas Técnicas

de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

4.º Respecto a las actividades compatibles con el uso residencial.

Las actividades compatibles con el uso residencial serán las definidas por el art. 83 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor.

5.º Respecto al condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

El documento de planeamiento que desarrolle la ordenación del área incorporada al suelo urbano observará la siguiente determinación:

Se adopta la solución de que todas las edificaciones ubicadas al oeste del nuevo vial evitarán presentar medianeras vistas al suelo no urbanizable (medianera trasera a fachada al vial), para lo cual el frente edificado del nuevo borde del suelo urbano tendrá tratamiento de fachada, en sintonía con lo determinado por el art. 86 de las NSPM vigentes.

6.º Respecto a la incardinación de la Modificación en la Normativa Urbanística.

La Modificación-4 no introduce alteraciones el texto Normativo de la NSPM vigente.

Los planos afectados por la Modificación-4 son los siguientes:

Plano 14.1. Delimitación y clases de suelo.

Plano 15.1. Usos y Actividades.

Estando manifestadas las modificaciones introducidas en los planos siguientes:

Plano 14.1. Modificado. Delimitación y clases de suelo.

Plano 15.1 Modificado. Usos y Actividades.

Huelva, 27 de enero de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2009:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.488.03.31D.4.

0.1.21.00.07.00.765.02.31D.0.

1.1.21.00.07.00.765.02.31D.6.2008.

0.1.21.00.07.00.784.01.31D.6.

Entidad beneficiaria: Confederación Española de Organizaciones de Mayores (Ceoma).

Finalidad: Programa «X Congreso nacional de organizaciones de mayores».

Importe: 90.000 €.

Entidad beneficiaria: El Roble, S. Coop. And.
Finalidad: Programa «Plan de fomento de la calidad en la atención de personas mayores en Centros residenciales y Unidades de Estancia Diurna».
Importe: 250.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (Faman).
Finalidad: Programa «Gimnasia de mantenimiento de la memoria».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (Faman).
Finalidad: Programa «No nos olvidemos de la memoria».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO).
Finalidad: Programa «Preparación para la jubilación».
Importe: 130.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS).
Finalidad: Programa «Envejecer con calidad».
Importe: 5.756,36 €.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (Fundema).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 67.944,47 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Aulas Universitarias de Mayores (Fadaum).
Finalidad: Programa «Revista trimestral Madurez Activa».
Importe: 32.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Programa «Atención y prevención de personas mayores en situación de dependencia».
Importe: 60.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 36.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Programa «VII Encuentro de cuidadores de personas con Alzheimer».
Importe: 20.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Encuentro andaluz de familiares cuidadores de mayores dependientes».
Importe: 32.298,67 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Jornadas andaluzas sobre el envejecimiento activo».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Vida a los años».
Importe: 60.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Estatal de Mayores Activos (Confemac).
Finalidad: Programas «Mayores Activos».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.
Finalidad: Programa «Rehabilitación cognitiva para personas mayores».
Importe: 50.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.
Finalidad: Programa «Viviendo con calidad».
Importe: 150.000 €.

Entidad beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT).
Finalidad: Programa «Participación activa y social de las personas mayores».
Importe: 150.000 €.

Entidad beneficiaria: Edad Dorada Mensajeros de la Paz.
Finalidad: Equipamiento de Centro Residencial para personas mayores. Urgencia Social.
Importe: 441.667,33 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Finalidad: Construcción de Centro Residencial para personas mayores Urgencia Social.
Importe: 300.000 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
Finalidad: Reforma de Centro Residencial para personas mayores Urgencia Social.
Importe: 25.305,51 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
Finalidad: Equipamiento de Centro Residencial para personas mayores Urgencia Social.
Importe: 27.192,01 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
Finalidad: Reforma del Centro de Día para personas mayores. Urgencia Social.
Importe: 91.000 €.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas formuladas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Esta Dirección General de Personas Mayores, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el art. 18 de la Orden de 12 de febrero de 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2009.

Quedan expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la relación de todas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2009 de la Dirección General de Personas Mayores, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o po-